

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2021

De conformidad con lo resuelto en auto de fecha 21 de septiembre de 2021, dentro del RADICADO 063-2021 del CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA, mediante el cual ACEPTO la iniciación del proceso de NEGOCIACION DE DUDAS del deudor ELBA YADIRA MALAGON BOLIVAR; a petición de la conciliadora BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, y al tenor de lo preceptuado en el art. 545 y 548, s.s. del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

1 – **DECLARAR** la **SUSPENSION** del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, en contra de la demandada señora: ELBA YADIRA MALAGON BOLIVAR.

2 – Tenga en cuenta que la demandada ELBA YADIRA MALAGON BOLIVAR, quedó debidamente notificada en el proceso.

3 – Se realiza el control de legalidad, no habiendo actuación procesal posterior a la Admisión del proceso de Negociación de Deudas.

4 – Comuníquesele a las partes, sus apoderados y a la conciliadora, lo dispuesto en esta providencia. Entérese en legal forma. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

Juez
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>068</u> hoy <u>8</u> de octubre de <u>2021</u> .
La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ